



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

LUIS EDIEL PEREZ RUÍZ

Folio:
MICH/GA/04/1271/2019

Bitácora:
16/G1-0119/03/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
26 de Marzo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7255/2014 de fecha 21 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 61.881 Metros cúbicos	9	87	95	21468638	21468646
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 72.067 Metros cúbicos	10	96	105	21468647	21468656
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 47.550 Metros cúbicos	6	106	111	21468657	21468662
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 100.348 Metros cúbicos	13	112	124	21468663	21468675
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 169.570 Metros cúbicos	23	125	147	21468676	21468698
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 114.120 Metros cúbicos	16	148	163	21468699	21468714
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 169.570 Metros cúbicos	22	164	185	21468715	21468736
3.- Fracción del predio El Mayorazgo , Senguio, D-16-080-MAY-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 760.800 Metros cúbicos	96	186	281	21468737	21468832

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario



Resubi Original y formato
03/04/2019
Edilberto Pérez Jimenez

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/1271/2019

Bitácora:
16/G1-0119/03/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
26 de Marzo de 2019

Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

